

República de Colombia Rama Judicial JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, Veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 31 001 2014 00248 00

Demandante: EDGARD ENRIQUE STAVE BUELVAS – PROCURADOR
JUDICIAL 19 AMBIENTAL Y AGRARIO

Demandado: MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE

Acción: POPULAR

AUTO

Atendiendo a la nota secretarial visible a folio 196 del expediente y habiéndose dado cumplimiento al término dispuesto en el artículo 28 de la ley 472 de 1998,

se **DISPONE**:

- 1°- Declárese precluido el término probatorio en el proceso de la referencia.
- 2°- Dese traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR JUEZ